

General Roca, 04 de junio del año 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Para resolver en autos **NAVARRETE, CLAUDIA MARIELA C/ MPE S.A S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS (EXPEDIENTE N° RO-00424-L-2021).**-

Atento lo solicitado en mov. E0034 -, no habiendo la demandada **MPE S.A (CUIT/CUIL 30708829745)** dado cumplimiento a la orden dispuesta en Sentencia Definitiva de fecha 13/09/2024 en cuanto a la **obligación de la entrega de Certificados de trabajo art. 80 LCT y de Remuneraciones y Servicios del art. 12 de la ley 24241**, conforme punto 3 del RESUELVE de la mencionada sentencia y teniendo en cuenta la multa ya impuesta por Interlocutorio que fija astreintes publicado el 03 de diciembre de 2024, atento al pedido de incrementar las mismas al doble del valor fijado por cada día hábil de incumplimiento, corresponde **AUMENTAR a \$50.000** la multa diaria allí impuesta por cada día de retardo, medida que regirá desde el día siguiente a la notificación conforme art. 25 de la ley 5631, haciéndole saber que se mantendrá la multa hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido o bien hasta tanto el Tribunal disponga lo contrario.-

Asimismo, hagase saber a las partes que deberán hacer uso de la calculadora de plazos en la pagina web del Poder Judicial de Río Negro (<https://calendario-publico.jusrionegro.gov.ar/calendario/>), al momento de practicar liquidación.-

TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.

Notifíquese conf. art. 25 de la ley 5631.

DR. JUAN A. HUENUMILLA
PRESIDENTE

DRA. DANIELA PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ.

Ante mi, General Roca, a los 04 días del mes de junio del año 2026.-

DRA. ANDREA VALERIA PÉREZ

SECRETARIA - COORDINADORA OTIL